Balga por sello quarto veinte mrs. Año de 1710 =

Sobre la aplicacion de las crezes deste posito para la
remonta de caballos que se esta prebiniendo y an
de serbir para exterminar los enemigos en la cons
titucion presente por la falta que hazen a este fin,
y enterada de las cartas escriptas por dho Sr. a este
intento como la del Sr. obispo de Cartaxena y que
por defecto dellos y no aberse repartido el trigo a los
vezinos no puede hazer este serbizio con la pronti
tud que siendo este año el antecedente de cinquen
ta caballos con el zelo y lealtad que a hecho los de
mas no menos ponderosos que el referido en que
se an consumido los caudales publicos, demas de las
crezidas contribuziones de dhos vezinos, y que
le sera de gran mortificazion no concurrir a el
en quanto este de su parte por la falta de medios que
le asiste, y para reiterar su amor indezible en
el Rl. serbizio no hallando de pronto de que balerse
para contribuzion tan importante, como prezi
sa sino es sacandose quinientas fs. de trigo del posi
to para ello, de que se esperan los mayores intereses
de esta monarquia = Acordo que para que tenga efecto
se escriba a dho Sr. presidente con testimonio de
este acuerdo para su aprobazion y que de su permisso
para que se saquen del posito dhas quinientas fs. de
trigo y por este medio se haga con su producto el
Rl. serbizio en la urgenzia presente como esta
lo desea para la consecuzion de tan gloriosos fines
y se responda en esta forma a dho Exmo. Señor